



INSTITUCION EDUCATIVA
JUVENIL NUEVO FUTURO
NIT: 811.021.956-8 DANE: 105001007889 NUCLEO 921 COMUNA 6
MEDELLIN

**ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)**

Medellín. 2 de agosto de 2022

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. "se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

**OBJETO:
SERVICIOS PROFESIONALES CONTADOR
CONTRATACION DIRECTA APROBADA POR EL CONCEJO DIRECTIVO**

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General:

DEPENDENCIA RESPONSABLE:	AREA DIRECTIVA
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
LUGAR DE EJECUCION:	Calle 104 CC N° 80 - 03 Medellín – Teléfono: 2673506
PLAZO:	150 Días

FORMA DE PAGO	El pago se realizara con actas parciales con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y radicada la factura o cuenta de cobro e informes entregados. Para el pago debe acreditar que se encuentra al día con los aportes de seguridad social.
SUPERVISOR:	SANDRA ELISA ARANGO MAYA

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de contratación de servicios profesional a través de contratación directa, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA, hará la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.



**INSTITUCION EDUCATIVA
JUVENIL NUEVO FUTURO
NIT: 811.021.956-8 DANE: 105001007889 NUCLEO 921 COMUNA 6
MEDELLIN**

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

La INSTITUCION EDUCATIVA JUVENIL NUEVO FUTURO, actualmente requiere la contratación del contador, para la revisión organización de la información contable y presentación y certificación de los estados financieros ante al entidades de control, y la desatrasada de la contabilidad e los meses que aun no han sido revisados y certificados por un contador, se realizara atreves de contratación directa y fue aprobada por el concejo directivo, de acuerdo al reglamento de contratación IDONEIDAD: El señor Walter Osbaldo Monsalve Upegui, es una persona idonea para prestar el servicio de contador ya que se encuentra titulado en esta carrera y tiene experiencia como contador de instituciones educativas desde el año 2012, y conoce el manejo y funcionamiento contable de estas.

Con la contratación del contador se pretende cumplir con el requisito legal de contar con un contador publico que certifique y presente los estados financieros, y contar con la asesoría en todos los procesos contables de la institución.

OBJETO:

SERVICIOS PROFESIONALES CONTADOR

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Como mínimo el servicio a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas respectivas.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT
1	PRESTACION DE SERVICIOS PROFECIONALES COMO CONTADOR Y ASESOR PRESUPUESTAL, CONTABLE Y FINANCIERO	UNIDAD	5

1. Identificar y mejor los procedimientos en el manejo de los recursos, los cuales permitan generar Estados Financieros Contables y Presupuestales que refleje fielmente los hechos económicos del establecimiento educativo.
2. Asesorar a la Institución Educativa en todos los aspectos relacionados con el manejo de los recursos
3. Establecer los procedimientos administrativos y contables para el control y seguimiento de los hechos económicos propios de los Fondos de Servicios Educativos.
4. Identificar la totalidad de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos analizando su reconocimiento, actualización y revelación en la información contable de estos entes públicos.
5. Presentar dentro de los, términos y plazos, los informes solicitados por los organismos del control
6. Identificar la normatividad que aplica en el manejo de los Fondos de Servicios Educativos



**INSTITUCION EDUCATIVA
JUVENIL NUEVO FUTURO
NIT: 811.021.956-8 DANE: 105001007889 NUCLEO 921 COMUNA 6
MEDELLIN**

7. Adquirir los conocimientos básicos y normas legales para la administración de los recursos de los fondos de servicios educativos.
8. Conocer los procedimientos legales de cumplimiento como son: los contables, administrativos, tributarios, presupuestales y de contratación, que se deben aplicar para el manejo de los fondos de servicios educativos.
9. Realizar auditorías internas y revisión contable de la información que soporta los estados financieros en forma trimestral
10. Revisión permanente de los convenios suscritos con las entidades bancarias para la operatividad de las cuentas maestras de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la resolución ministerial 12829 de junio 30 de 2017.
11. Verificar e incluir en la auditoria interna si la inscripción de los beneficiarios de los pagos desde las cuentas maestras, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10 de la resolución ministerial 12829 de junio 30 de 2017 y fueron aprobadas exclusivamente por el ordenador del gasto del FSE.
12. Realizar como mínimo en forma trimestral el proceso de circularización con la entidad bancaria, el cual consiste en confrontar la información contenida en los registros contables del establecimiento educativo con la información correlativa del banco
13. Realizar un examen exhaustivo de los documentos idóneos que respaldan la totalidad de las operaciones realizadas por el establecimiento educativo en cada una de las etapas de reconocimiento, medición y revelación de los hechos económicos de los fondos de servicios educativos de conformidad con lo establecido en la parte 3 del Manual de Políticas Contables del decreto 2504 de 2019
9. Realizar auditorías internas y revisión contable de la información que soporta los estados financieros en forma trimestral
10. Revisión permanente de los convenios suscritos con las entidades bancarias para la operatividad de las cuentas maestras de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la resolución ministerial 12829 de junio 30 de 2017.
11. Verificar e incluir en la auditoria interna si la inscripción de los beneficiarios de los pagos desde las cuentas maestras, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 10 de la resolución ministerial 12829 de junio 30 de 2017 y fueron aprobadas exclusivamente por el ordenador del gasto del FSE.
12. Realizar como mínimo en forma trimestral el proceso de circularización con la entidad bancaria, el cual consiste en confrontar la información contenida en los registros contables del establecimiento educativo con la información correlativa del banco
13. Realizar un examen exhaustivo de los documentos idóneos que respaldan la totalidad de las operaciones realizadas por el establecimiento educativo en cada una de las etapas de reconocimiento, medición y revelación de los hechos económicos de los fondos de servicios educativos de conformidad con lo establecido en la parte 3 del Manual de Políticas Contables del decreto 2504 de 2019

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución contractual será de: **150 Días**
Contado a partir de la fecha de Legalización del contrato.

4. Requisitos habilitantes:

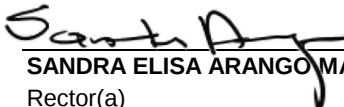
- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- b. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo y la marca de los productos ofrecidos
- c. Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- d. Copia de Registro Único Tributario (RUT)
- e. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- f. Planilla de pago de la seguridad social como independiente.



**INSTITUCION EDUCATIVA
JUVENIL NUEVO FUTURO
NIT: 811.021.956-8 DANE: 105001007889 NUCLEO 921 COMUNA 6
MEDELLIN**

- g.** Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) y de las personas a emplear.
- h.** Certificado Antecedentes Disciplinarios, Procuraduría general de la nación, no mayor a 3 meses, de la empresa y representante legal.
- i.** Certificado Antecedentes Fiscales, Contraloría General de la nación, no mayor a 3 meses, de la empresa y representante legal.
- j.** Certificados Antecedentes Judiciales, Policía general de la nación, no mayor a 3 meses, del representante legal
- k.** Certificado de medidas correctivas policía nacional
- l.** Hoja de vida de la función pública
- m.** Certificación de cuenta bancaria para el respectivo pago por transferencia electrónica

Medellín, 2 de agosto de 2022



SANDRA ELISA ARANGO MAYA
Rector(a)